

**MULTAS DE INFONAVIT**

30 de Agosto 2017

<b>Salario Mínimo</b> ● 80.04	<b>INPC Julio</b> ● 126.886	<b>UMA Diario</b> ● 75.49	<b>Recargo Por Mora</b> ● 1.13%	<b>Tipo de Cambio</b> ● 17.8760	<b>UDIS</b> ● 5.79285
-------------------------------	-----------------------------	---------------------------	---------------------------------	---------------------------------	-----------------------

El pasado 25 de este mes, se publicó el **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SUS REGLAMENTOS ESTABLECEN A CARGO DE LOS PATRONES.**



Entre los puntos finos destacan:

- Sustituye la **figura del salario** para señalar a la Unidad de Medida y Actualización (UMA)
- Los trabajadores podrán presentar a través del uso de medios electrónicos autorizados por el Instituto **denuncias por incumplimiento** a la normatividad de la materia.
- Como una novedad se agrega en las causales de infracción, la referente a que los patrones **obstaculicen o impidan la inspección o visita domiciliaria, o no proporcionar la información** señalada en la Ley y Reglamento del Instituto dentro de los plazos previstos con una multa de 301 a 350 UMAS ( entre 22,722.49 pesos a 26,421.50 pesos).
- Se incrementa la multa por la **omisión en la entrega al Instituto de la copia del dictamen de la situación fiscal de las empresas** y los anexos que versan sobre las contribuciones que se efectúan al mismo, durante los 15 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para su presentación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Presentar los pagos sobre Aportaciones o Descuentos, o de ambos, con **errores en los datos de identificación del Patrón o del Trabajador, de movimientos afiliatorios, del periodo a pagar y de los conceptos e importes de pago**, con una multa de 201 a 250 UMAS que va desde los \$ 15,173.49 a los \$ 18,872.50

- Por cada **trabajador no inscrito** si se trata de 1 a 100 empleados la multa es de 3 a 5 veces la UMA cuyo rango es de \$ 226.47 a \$ 377.45
  
- Si se trata de **más de 100 trabajadores no inscritos** la multa se va de 301 a 350 UMAS el rango sube de manera importante en cantidad de \$ 22,722.49 a \$ 26,421.50


Boletín preparado por L.A.E. Josefina Palafox Centurión  
**Palafox Soluciones Fiscales S.C.**


**Estrategias Fiscales | Consultoría | Auditorías | Planeación | Contabilidad**

#### **AVISO DE PRIVACIDAD**

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: [direccion@palafox.mx](mailto:direccion@palafox.mx)

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.

 Sóstenes Rocha No.12  
Col. Tamborrel  
C.P. 91050  
Xalapa, Veracruz.

 (228) 818 05 83

 228 124 8748

 [direccion@palafox.mx](mailto:direccion@palafox.mx)

 [www.palafox.mx](http://www.palafox.mx)